

**RES. No.0087/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0069, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 28 de mayo de 2018, realizada por la señorita [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente: información sobre la introducción de un automóvil Mazda del año 2014 al país o si tienen un listado de requisitos para la introducción de vehículos al país y también quería pedir información sobre los impuestos a pagar por la importación de un vehículo al país.

Así mismo manifiesta que la información se le entregue mediante correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

**I)** Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 28 de mayo de 2018, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0069 de fecha 28 de mayo de 2018, en la que se les solicitó: información sobre la introducción de un automóvil Mazda del año 2014 al país o si tienen un listado de requisitos para la introducción de vehículos al país y también quería pedir información sobre los impuestos a pagar por la importación de un vehículo al país.

**V)** El día 1 de junio de 2018, se obtuvo respuesta de parte de la División de Operaciones de esta Dirección General, en el cual dio la respuesta siguiente:

- a) De acuerdo al año de fabricación que se afirma posee dicho vehículo, no tendría restricción de importación;
- b) Los requisitos de importación de vehículos usados están contenidos en la Disposición Administrativa de Carácter General 005-2005, Publicada en el Manual Único de Operaciones, la que se proporcionará como anexo;
- c) Y para determinar los tributos a cancelar de un vehículo, es necesario conocer sus características, ya que de eso dependerá su clasificación arancelaria.

**VI)** Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0069 de fecha 28 de mayo de 2018, la cual se proporcionará dicha providencia electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0069 de fecha 28 de mayo de 2018, realizada por la señorita [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia, con su anexo de la Disposición Administrativa de Carácter General 005-2005; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0069 de fecha 28 de mayo de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

*Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana*